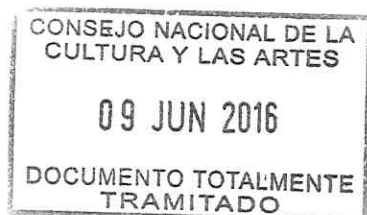




CSO/CSG/cso



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
DE LA CARPETA DEL CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE Y EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES DE LOS LAGOS,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA RED
CULTURA, MODALIDAD
FOTALECIMIENTO PARA LA GESTION
MUNICIPAL**

EXENTA N° 412

PUERTO MONTT, 09 DE JUNIO DE 2016.-

VISTOS:

Estos antecedentes, Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, celebrado entre la I. Municipalidad de Purranque y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Los Lagos, de fecha 03 de julio de 2013, los certificados que acreditan que la asesoría para el desarrollo de planes municipales de cultura e integración de éstos en los planes comunales de desarrollo, emitido por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos de fechas 25 de junio, 31 de julio y 29 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", en cumplimiento de sus fines y funciones ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento de la descentralización de la oferta artística y cultural del país y el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana.

Que en este contexto, el Consejo en el marco de la agenda del programa Red Cultura, el consejo convocó al concurso para asesorías en el desarrollo de planes Municipales de Cultura e integración de éstos en los planes Comunales de desarrollo, iniciativa desarrollada con el objeto de seleccionar municipalidades para recibir apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su plan Municipal de Cultura, cuyas bases y condiciones fueron aprobadas mediante resolución exenta N°1278 de 2013 y modificadas por resolución exenta N°1642 de 2013, fijándose la selección de los mismos mediante resolución exenta N°2186 de 2013, todas de este Servicio.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y lo dispuesto en la precitada Resolución Exenta N° 2186 de 2013, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Purranque y este Consejo un Convenio de Colaboración con fecha 03 de julio de 2013, el cual fue aprobado por resolución exenta N°869 de fecha 01 de agosto de 2013.

Que, según dicho convenio, éste se encontraría vigente hasta la total ejecución de las asesorías a que se refiere la cláusula primera del mismo convenio.

Que dichas asesorías fueron realizadas por doña Paulina Schaffer Barría, quien fue contratada al efecto por este Consejo en calidad de experta, certificándose por la Directora regional de este Consejo con fechas 25 de junio, 31 de julio y 29 de septiembre de 2014 que las asesorías que eran materia del referido convenio fueron cumplidas por la contratada, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito lo anterior, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada en caso de que corresponda y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.713, del Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 0195, de 2015, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbito de actividades a financiar con cargo a la asignación 129, correspondiente a "Red Cultura", del Consejo; en la resolución Con Toma de Razón N° 268, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución N° 106, de 2011, la resolución exenta N°1278 de 2013 que estableció bases y condiciones concurso para asesorías en el desarrollo de planes Municipales de Cultura e integración de éstos en los planes Comunes de desarrollo y modificadas por resolución exenta N°1642 de 2013, fijándose la selección de los mismos mediante resolución exenta N°2186 de 2013, todas de este Servicio y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los certificados que acreditan que la asesoría para el desarrollo de planes municipales de cultura e integración de éstos en los planes comunales de desarrollo, emitido por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos de fechas 25 de junio, 31 de julio y 29 de septiembre de 2014, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto correspondiente al convenio de colaboración:

Nº FOLIO PROYECTO	TITULO	BENEFICIARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
	Convenio de colaboración desarrollo de planes municipales de cultura, agenda municipal red cultura	I. Municipalidad de Purranque	25/06/2013 31/07/2013 29/09/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese la Carpeta del Convenio individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS**

Distribución:

- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región de los Lagos
- 1 Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- 1 Suscriptor de Convenio aprobado